### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2022-00751

**Demandante.** FINANCIERA COMULTRASAN.

Demandado EMMA GABRIELA GONZALEZ OVIEDO

08-11-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 688.500,00
NOTIFICACION	
ARANCEL	
REGISTRO	
H. CURADOR	
POLIZA	
PUBLICACIONES	
CAUCION	
HONORARIO SECUESTRE	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 688.500,00

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO SECRETARIA

#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 **2022-**00**751** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho Judicial le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 18 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de octubre de 2022, por la suma total de **\$10.665.036,69** (Capital por \$8.604.288,00 + intereses moratorios por \$2.060.748,69) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>087</u> de hoy 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal

#### Civil 086

#### Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e815eef0a946f1d55d3234369ca3cbdafd9321de25889259dbe110ffd7865ba2**Documento generado en 13/11/2022 08:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica